



Ayuntamiento

BARCENA DE PIE DE CONCHA

C.I.F.: P - 3901000 - D * C.P.:39420 * (Cantabria)



Gobierno de Cantabria
Barrio de El Rocio, S/N
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
Teléfono: 942 84 10 36
REGISTRO ELECTRÓNICO COMUN (GCELCE)

27/02/2018 11:14

Nº DE REGISTRO: 2018GCELCE020901

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:
Don Ramón Basurto Díaz.
Doña Cecilia Ruiz Bouley.
Don Isidoro Fernández Díaz.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, cuando son las veinte horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Doña Carmen Mier Fernández, Don Jaime Prieto Cuevas y Don Alfonso Hidalgo Ramos, quienes excusaron previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 15 de noviembre de 2017.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 4 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 15 de noviembre de 2017.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2018.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 12 de diciembre de 2017 y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 12 de diciembre de 2017.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2018	2017	%
1	GASTOS DE PERSONAL	254.921,80	283.607,74	-10,11%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	286.833,72	261.804,72	9,56%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.505,00	72.400,00	-2,62%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	93.343,41	56.000,00	66,68%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Gastos	705.603,93	673.812,46	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2018	2017	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	229.879,78	263.226,70	-12,67%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00	20.000,00	-50,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.601,18	61.601,18	3,25%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.679,56	328.884,58	5,41%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.343,41	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
	Total Ingresos	705.603,93	673.812,46	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Por parte del Señor Alcalde se explican las principales inversiones a realizar durante el ejercicio, indicando el esfuerzo que está realizando el equipo de gobierno en aumentar el gasto de inversión, el cual se incrementa para este ejercicio 2018 en un 66%, pasando de 56.000 euros a 93.343,41. Se indica además que dichas inversiones no son exclusivas, pues se seguirá trabajando en la misma dinámica de conseguir nuevas inversiones financiadas por el Gobierno de Cantabria, bien directamente, o bien a través de las distintas líneas de subvenciones y ayudas que se convoquen.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 4

Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC y PSOE).

Votos en contra: 0.
Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2018	2017	%
1	GASTOS DE PERSONAL	254.921,80	283.607,74	-10,11%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	286.833,72	261.804,72	9,56%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.505,00	72.400,00	-2,62%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	93.343,41	56.000,00	66,68%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Gastos		705.603,93	673.812,46	

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2018	2017	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	229.879,78	263.226,70	-12,67%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00	20.000,00	-50,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.601,18	61.601,18	3,25%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.679,56	328.884,58	5,41%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.343,41	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
Total Ingresos		705.603,93	673.812,46	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación de los proyectos a incluir dentro de la financiación prevista por el Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, que se reproduce íntegramente a continuación:

Visto el Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019, concebido como instrumento de cooperación económica con las entidades locales, para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019 que tendrá como finalidad principal garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los servicios municipales obligatorios de conformidad con la legislación de régimen local, y en particular los relativos a: alumbrado público, pavimentación de las vías

públicas, parques e instalaciones de uso público, edificios públicos tanto destinados al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios, urbanización, accesos a núcleos de población, accesibilidad en espacios públicos y otras infraestructuras viarias que resulten necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal. Quedan excluidas las obras de infraestructuras educativas, sanitarias, deportivas y las correspondientes al ciclo del agua, por corresponder a competencias radicadas en otras Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Considerando que la cantidad que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será como máximo el 70 por ciento (70%) del gasto subvencionable, con el límite indicado en el anexo I (importe máximo de la subvención 150.000,00 euros en el caso de Bárcena de Pie de Concha).

Vista la Memoria del Proyecto de MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUEBLO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, con un presupuesto general de contrata por importe de 60.506,04 €.

Visto el Proyecto de ADECUACIÓN INTERIOR EDIFICIO MULTIUSOS EN C/ LAS CONCHAS, redactado por Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, S.A.P., con un presupuesto general de contrata por importe de 60.587,37 euros.

Visto el Proyecto de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, redactado por Servicios Técnicos de Ingeniería Civil, S.A.P., con un presupuesto general de contrata por importe de 85.253,49 euros.

Considerando conveniente proceder a financiar dichos proyectos en el marco del citado Decreto 50/2017, de 20 de julio, por medio de la presente, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Descriptivo de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUEBLO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, y considerando un presupuesto total que asciende a la cantidad de 60.506,04 €, que se pretende sea financiado al 70% por el Gobierno de Cantabria, en el marco del citado Decreto 50/2017, de 20 de julio, siendo financiado el 30% restante mediante solicitud de ayuda a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Descriptivo de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de ADECUACIÓN INTERIOR EDIFICIO MULTIUSOS EN C/ LAS CONCHAS, y considerando un presupuesto total que asciende a la cantidad de 60.587,37 €, que se pretende sea financiado al 70% por el Gobierno de Cantabria, en el marco del citado Decreto 50/2017, de 20 de julio, siendo financiado el 30% restante mediante solicitud de ayuda a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Descriptivo de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, y considerando un presupuesto total que asciende a la cantidad de 85.253,49 €, que se pretende sea financiado al 70% por el Gobierno de Cantabria, en el marco del citado Decreto 50/2017, de 20 de julio, siendo financiado el 30% con recursos propios municipales.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria una subvención por importe de 144.442,83 euros para la realización de los proyectos indicados en los tres apartados anteriores, en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 4

Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC, PSOE y PP).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Descriptivo de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUEBLO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, y considerando un presupuesto total que asciende a la cantidad de 60.506,04 €, que se pretende sea financiado al 70% por el Gobierno de Cantabria, en el marco del citado Decreto 50/2017, de 20 de julio, siendo financiado el 30% restante mediante solicitud de ayuda a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Descriptivo de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de ADECUACIÓN INTERIOR EDIFICIO MULTIUSOS EN C/ LAS CONCHAS, y considerando un presupuesto total que asciende a la cantidad de 60.587,37 €, que se pretende sea financiado al 70% por el Gobierno de Cantabria, en el marco del citado Decreto 50/2017, de 20 de julio, siendo financiado el 30% restante mediante solicitud de ayuda a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Descriptivo de la actuación que pretende realizarse, bajo la denominación de PAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN LOS BARRIOS DE EL CAMPO Y LAS VÍAS, y considerando un presupuesto total que asciende a la cantidad de 85.253,49 €, que se pretende sea financiado al 70% por el Gobierno de Cantabria, en el marco del citado Decreto 50/2017, de 20 de julio, siendo financiado el 30% con recursos propios municipales.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria una subvención por importe de 144.442,83 euros para la realización de los proyectos indicados en los tres apartados anteriores, en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la devolución del aval suscrito por la mercantil Gestión Integral de Obra Civil, S.L.U. por la realización de las obras de Urbanización y Ordenación de las Calles La HERNIA y Las Vías.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, que se reproduce íntegramente a continuación:

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2014 acordó adjudicar el contrato para la realización de la obra "URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS CALLES LA HERNÍA Y LAS VÍAS", por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L (GIOC) por el precio de la oferta económica de 111.752,60 euros y 23.468,05 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser el candidato que representa la mejor oferta, dentro de las admitidas, debiendo presentar el candidato seleccionado, tal y como dispone el Art. 146.1 en relación al 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación acreditativa de la personalidad, de la representación, de la clasificación o solvencia económica, financiera y técnico o profesional, de hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social, y la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación excluido el IVA que asciende a la cantidad de 5.587,63 euros.

Habiendo transcurrido el Plazo de Garantía de fijado en el contrato administrativo.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de diciembre de 2017, conforme al cual:

Habiendo sido efectuadas las obras y recibidas de forma provisional por el Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido el plazo necesario para poder recepcionar las obras de forma definitiva

No existiendo impedimentos por defectos aparentes o vicios ocultos surgidos durante el periodo de garantía, PROCEDE

La devolución del aval que se suscribió a favor del Ayto de Bárcena de Pie de Concha como garantía definitiva en fecha 08/10/2014 en la adjudicación de las obras de "Urbanización de las Calles La Hernía y Las Vías"

Considerando que no existen objeciones, y que por tanto es procedente la devolución de la garantía constituida mediante AVAL BANCARIO inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 76172, figurando como avalista LIBERBANK, S.A., y como avalado GESTIÓN DE OBRA CIVIL, S.L., aval de fecha 08 de octubre de 2017, por importe de 5.587,63 euros, cuyo objeto es responder del pago de cantidades que, exclusivamente en concepto de principal, se deriven de la "URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS CALLES LA HERNÍA Y LAS VÍAS".

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Examinada la documentación que la acompaña, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN de la fianza definitiva en relación al Contrato de "URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS CALLES LA HERNÍA Y LAS VÍAS", depositada mediante AVAL BANCARIO inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 76172, figurando como avalista LIBERBANK, S.A., y como avalado GESTIÓN DE OBRA CIVIL, S.L., aval de fecha 08 de octubre de 2017, por importe de 5.587,63 euros, cuyo objeto es responder del pago de cantidades que, exclusivamente en concepto de principal, se deriven de la URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS CALLES LA HERNÍA Y LAS VÍAS, una vez transcurrido el plazo de garantía fijado según contrato administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 4
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN de la fianza definitiva en relación al Contrato de “URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS CALLES LA HERNÍA Y LAS VÍAS”, depositada mediante AVAL BANCARIO inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 76172, figurando como avalista LIBERBANK, S.A., y como avalado GESTIÓN DE OBRA CIVIL, S.L., aval de fecha 08 de octubre de 2017, por importe de 5.587,63 euros, cuyo objeto es responder del pago de cantidades que, exclusivamente en concepto de principal, se deriven de la URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS CALLES LA HERNÍA Y LAS VÍAS, una vez transcurrido el plazo de garantía fijado según contrato administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la ratificación en Pleno de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a dar cuenta del escrito con NRE 1542 de fecha 22 de noviembre de 2017, por medio del cual se da traslado de la petición efectuada por la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas acerca de que, de conformidad con el artículo 20 letra e) de los citados Estatutos y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ratifique por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha el acuerdo del Consejo de fecha 20 de abril de 2016 y de fecha 07 de marzo de 2017 antes de la finalización del año de cara a finalizar el expediente, relativos a la Modificación de los estatutos de la Mancomunidad.

El Señor Alcalde explica que dicho acuerdo del Consejo fue adoptado por la mínima y en contra de su criterio, dado que considera que es necesaria una modificación de los estatutos mucho más profunda y no solo limitada a la elección del presidente y del puesto de secretaría. Por tanto, y en coherencia con lo manifestado en el seno del Consejo de la Mancomunidad, propone la votación en contra del acuerdo de ratificar la Modificación de los estatutos de la Mancomunidad.

Doña Cecilia Ruiz Bouley toma la palabra para considerar que efectivamente no es la reforma que pueda solucionar los problemas de la Mancomunidad, pero sí considera que es una reforma que puede solucionar parte de los problemas, y que mejor es apoyar esta modificación que permanecer en la situación actual.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 4
Votos a favor: 1 (Grupo Municipal PSOE).
Votos en contra: 3 (Grupo Municipal PRC y PP).
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Rechazar la ratificación de los acuerdos del Consejo de la Mancomunidad de fecha 20 de abril de 2016, y de fecha 07 de marzo de 2017, relativos a la Modificación de los estatutos de la Mancomunidad, en concreto los artículos 10 y 13 de los mismos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas antes de la finalización del año de cara a finalizar el expediente.

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre Moción acerca de la problemática causada por la invasión del avispa asiática Vespa Velutina Nigrithorax.-

Se da cuenta de la moción presentada por la Plataforma “STOP-VELUTINA CANTABRIA” del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE MOCIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA CAUSADA POR LA INVASIÓN DEL AVISPÓN ASIÁTICO Vespa velutina nigrithorax

Desde la Plataforma “STOP Velutina - Cantabria”, estamos trabajando con el fin de divulgar y concienciar a la sociedad y a sus instituciones de lo que significan los riesgos que supone la llegada de la Vespa velutina nigrithorax y de buscar soluciones que ayuden a controlar y minimizar los daños que produce.

Para ello nos permitimos presentar a su Ayuntamiento un documento preliminar sobre el que todos los grupos políticos puedan trabajar y con el que puedan acordar, en base al mismo, una declaración institucional sobre este asunto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Introducción y antecedentes

Es una especie incluida en el catálogo español de especies exóticas invasoras y viene por tanto regulada por el Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, que establece la necesidad de arbitrar estrategias de gestión, control y la posible erradicación de las especies exóticas invasoras.

En la actualidad se considera ampliamente distribuida en Francia y Portugal y está colonizando otros países limítrofes. En España entró en 2010 (ocupando ya muchos municipios del País Vasco, Navarra, Galicia, Cantabria, Cataluña, Asturias, Castilla y León y detectada en La Rioja, Extremadura, Valencia y Baleares). La situación actual en Cantabria es “dramática”, en 2013 se localizaron 4 nidos en la zona oriental, más de 2.000 en 2016 y en 2017 se andará entorno a los 4.000. Por otra parte ya está asentada en prácticamente todos los ayuntamientos de la región y los daños producidos son cuantiosos.

2.- Expansión y potencial destructor

La velocidad de colonización se estima entre 50 - 90 km/año, aunque puede verse acelerada por los transportes de mercancías, como ya ha ocurrido.

Una avispa captura una media de 50 insectos al día. La suma total estimativa de insectos que capturan en todo el ciclo del avispero es de 8.094.250. Un nido grande puede albergar a 2000 avispas adultas y a 6000 larvas. Un nido de 60 cm puede producir entre 175 y 250 reinas. Uno grande de más de 1m puede llegar a 500. (Grupo de Investigación para la Protección de la Biodiversidad, Ayuntamiento A Coruña).

3.- Daños que causa esta especie invasora

a.- Gran impacto medioambiental.

Los daños que causa esta especie invasora son de consecuencias incalculables, dado su impacto medioambiental al reducir la biodiversidad de los ecosistemas. Su gran voracidad afecta al equilibrio poblacional de muchas especies autóctonas de insectos, especialmente de las abejas y otros polinizadores. Como consecuencia, se produce una disminución de la polinización de la flora silvestre que se traduce en una menor producción de frutos que puede comprometer la supervivencia de muchas especies de fauna. Para otras, como pájaros insectívoros, anfibios, etc., les supondrá una importante competencia alimenticia.

Vespa velutina se alimenta de otros himenópteros, avispones, avispas, abejorros, abejas silvestres y especialmente de abejas melíferas (en zonas urbanas suponen un 80% de su dieta, mientras que en zonas rurales baja a un 45-50%). El resto está compuesto por orugas,

mariposas, moscas, saltamontes, libélulas y otros insectos, incluidas arañas. Los adultos, para cubrir sus necesidades energéticas, se proveen de sustancias azucaradas (fruta madura, néctar, etc.), mientras que las crías y las larvas comen preferentemente abejas y otros insectos. También se ha descrito la alimentación con carne de vertebrados, siendo ya observada atacando a pájaros y ratones de cría. Además son carroñeras, entrando en clara competencia con las especies autóctonas que cumplen esa función.

b.- Graves perjuicios económicos.

Directos en el sector apícola (reduciendo la producción de miel y causando la muerte de muchas colmenas) y frutícola (dañando cosechas de uva, manzana, pera, arándanos etc.), y también a la agricultura, en general, por una menor polinización que tiene repercusiones en la producción y calidad de muchas cosechas.

c.- Problemas de seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana está afectada por picaduras y procesos alérgicos, al colonizar también zonas urbanas y periurbanas, localizando sus nidos en árboles de parques, colegios, etc.

Vespa velutina no es un animal más agresivo para las personas que otros insectos himenópteros. Ahora bien, reacciona de forma virulenta ante las amenazas a su nido. Ante una amenaza o vibración a 5 metros del mismo, desencadena un ataque virulento y colectivo, pudiendo perseguir hasta 500 metros de distancia. Ya se han constatado varios ataques graves en Francia y España, alguno de ellos con fatal desenlace.

Poseen un buen aguijón, algo más largo (4-6mm) y potente que el de otras avispas. Su veneno es doloroso y se ha observado que puede lanzar su veneno a distancia, teniendo especial repercusión si afectase a las mucosas como los ojos.

Además se ha constatado que este avispon también come pescado y carne, generando problemas a comerciantes, bares, restaurantes y amas de casa, entrando en sus comercios y cocinas, etc.

Por lo antes expuesto y considerando que es un tema de gran importancia medioambiental, económico y social, proponemos al pleno que apruebe los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Qué el Pleno del Ayuntamiento derespalde esta propuesta de Moción, apoyando y tomando iniciativas sobre divulgación y concienciación ciudadana y adoptando medidas para su control y minimización de los daños como el trapeo de reinas en primavera-otoño y la eliminación de nidos.

SEGUNDO.- Para que la lucha sea eficaz, se deben desarrollar estrategias coordinadas por todo el territorio de Cantabria. Por ello les pedimos que insten al Gobierno de Cantabria y al MAPAMA, que consignen una dotación presupuestaria adecuada, para llevar a cabo formación en todo el territorio cántabro y dotar a todos los Municipios de los medios necesarios de cara a realizar el trapeo de reinas en primavera-otoño y la retirada de nidos, para frenar y disminuir la expansión de la Velutina.

TERCERO.- Dar traslado de esta Moción al Gobierno de Cantabria y a todos los Grupos con representación en el Parlamento de Cantabria.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 4
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha respalda esta propuesta de Moción, apoyando y tomando iniciativas sobre divulgación y concienciación ciudadana y adoptando medidas para su control y minimización de los daños como el trapeo de reinas en primavera-otoño y la eliminación de nidos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Cantabria y al MAPAMA, que consignen una dotación presupuestaria adecuada, para llevar a cabo formación en todo el territorio cántabro y dotar a todos los Municipios de los medios necesarios de cara a realizar el trapeo de reinas en primavera-otoño y la retirada de nidos, para frenar y disminuir la expansión de la Velutina.

TERCERO.- Dar traslado de esta Moción al Gobierno de Cantabria, así como al Parlamento de Cantabria.

Séptimo.- Informes sobre Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- 20/09/2017 Convocar la SESION ORDINARIA del Pleno de esta Corporación.
- 22/09/2017 Modificar el calendario tributario del ejercicio 2017 conforme al detalle facilitado por el servicio de recaudación municipal.
- 22/09/2017 Incoar procedimiento de traslado del vehículo al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos y requerir al titular del vehículo para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada de la vía pública.
- 22/09/2017 Dar de baja del padrón de agua al contador con número de referencia 5434768.
- 22/09/2017 Aprobar la devolución del importe de 134,26 € correspondiente a la liquidación efectuada en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 22/09/2017 CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para el 26 de septiembre de 2017.
- 26/09/2017 Aprobar Padrones Municipales. PADRÓN DE AGUA 2º TRIMESTRE 2017.
- 26/09/2017 Aprobar la devolución del importe de 8,52 € correspondiente a la liquidación efectuada en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 27/09/2017 Aprobar las nóminas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE.
- 28/09/2017 Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística de las actuaciones consistentes en OBRAS EJECUTADAS QUE NO SE AJUSTAN A LAS LICENCIAS OTORGADAS MEDIANTE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2016 y 09 DE AGOSTO DE 2017 EN BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, expedientes 50/16 y 23/17.
- 29/09/2017 Declarar el inmueble con referencia catastral 1556801VN1715N0001DD objeto del presente expediente en situación legal de ruina ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- 02/10/2017 Aprobar la relación de candidatos propuestos por el Servicio Cántabro de Empleo en fecha del 18 de septiembre de 2017 bajo la modalidad de contratos temporales de duración determinada a jornada completa, para el puesto de cartógrafo.
- 02/10/2017 CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para el 04 de octubre de 2017.
- 13/10/2017 Archivo del expediente sin más trámites.
- 17/10/2017 Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 20/10/2017 Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 20/10/2017 CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para el 23 de octubre de 2017.
- 26/10/2017 Aprobar las nóminas correspondientes al mes de OCTUBRE.
- 06/11/2017 DESESTIMAR la solicitud con NRE 1385, de fecha 03 de noviembre de 2017, por el que solicita que retiren la placa de hormigón que ha instalado junto a la pared de piedra de su casa, dado que dicha actuación está amparada por licencia municipal de obras otorgada en fecha 09 de agosto de 2017 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y previo Informe Técnico Favorable.

- 07/11/2017 CONCEDER un plazo máximo de DOS MESES para solicitar la oportuna legalización de las actuaciones desarrolladas careciendo de licencia municipal, para lo que deberá contar con las autorizaciones sectoriales preceptivamente exigibles.
- 08/11/2017 Aprobar las bases y criterios que han de regir el proceso de selección para la provisión de los puestos indicados: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CUATRO PEONES (G.C. 10) EN EL MARCO DE LA ORDEN HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO. PROYECTO DE PODAS Y JARDINES.
- 08/11/2017 Convocar la SESION EXTRAORDINARIA del Pleno de esta Corporación, que tendrá lugar el próximo día 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, a las 18:00 horas.
- 08/11/2017 CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para el 8 de noviembre de 2017.
- 09/11/2017 Ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento las actuaciones materiales consistentes en desbroce y limpieza de maleza y vegetación del inmueble con referencia catastral 4255104VN1745N0001QW.
- 10/11/2017 Incoar procedimiento de traslado del vehículo al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos y requerir al titular del vehículo para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada de la vía pública.
- 10/11/2017 CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para el 17 de noviembre de 2017.
- 17/11/2017 Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/02/2017 del ejercicio 2017.
- 20/11/2017 Aprobar listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y fechas de realización de los ejercicios para la contratación de 4 peones.
- 24/11/2017 DESESTIMAR el escrito con NRE 1372, de fecha 31 de octubre de 2017, por el que presenta reclamación contra la liquidación efectuada por recibos de consumo de agua correspondiente al contador con número de referencia 5396883.
- 24/11/2017 DESESTIMAR el escrito con NRE 1304, de fecha 18 de octubre de 2017, por el que presenta reclamación contra la liquidación efectuada por recibos de consumo de agua correspondiente al contador con número de referencia 5434767.
- 24/11/2017 CONVOCAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para el 24 de noviembre de 2017.
- 27/11/2017 Aprobar la concesión de ayudas a la natalidad a los beneficiarios que a continuación se relacionan.
- 27/11/2017 Aprobar la concesión de ayudas a la natalidad a los beneficiarios que a continuación se relacionan.
- 27/11/2017 Aprobar la concesión de ayudas al estudio a los beneficiarios que a continuación se relacionan.
- 28/11/2017 Aprobar las nóminas correspondientes al mes de NOVIEMBRE que a continuación se relacionan.
- 30/11/2017 Aprobar la relación de candidatos propuestos por el Tribunal calificador en fecha del 24 de noviembre de 2017, que han superado las pruebas selectivas para la contratación de los puestos de peones.
- 30/11/2017 Aprobar las asistencias por la participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal.
- 30/11/2017 Aprobar la relación de candidatos propuestos por el Servicio Cántabro de Empleo en fecha del 28 de noviembre de 2017 bajo la modalidad de contratos temporales de duración determinada a jornada completa, para el puesto de MASAJISTA DEPORTIVO.
- 30/11/2017 Aprobar la relación de candidatos propuestos por el Servicio Cántabro de Empleo en fecha del 29 de noviembre de 2017 bajo la modalidad de contratos temporales de duración determinada a jornada completa, para el puesto de MONITOR DE TIEMPO LIBRE.
- 01/12/2017 Sustitución auxiliares de ayuda a domicilio por vacaciones según personal integrante de bolsa de empleo.
- 01/12/2017 ESTIMAR la petición con NRE 1601, de fecha 1 de diciembre de 2017, por el que solicita la devolución de la cantidad de 77,81 euros correspondiente al contador con referencia 5396874.
- 13/12/2017 Aprobar los siguientes Padrones Municipales: PADRÓN DE AGUA 3º TRIMESTRE 2017.
- 14/12/2017 DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por el interesado con NRE 1545 de fecha 22/11/2017 contra la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2017.

- 15/12/2017 Exención IVTM por discapacidad.
- 18/12/2017 Inicio expediente de ruina en Barrio La Plaza, 8.
- 18/12/2017 Convocatoria Pleno Ordinario para el próximo 21 de diciembre de 2017.

La Corporación se da por enterada de dicha relación de Resoluciones de Alcaldía y contenido de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- Ruegos y preguntas.-

Don Agustín Mantecón González toma la palabra para contestar una pregunta del Pleno de la Sesión Anterior en la que Don Alfonso Ramos preguntaba por el número de Junta de Gobierno Local celebradas hasta la fecha (21 de septiembre de 2017). Sin perjuicio de que ya se le facilitó informe por escrito, el señor Alcalde quiere dejar constancia de que se celebraron 17 Juntas hasta la fecha de la solicitud, 21 de septiembre de 2017.

Don Agustín Mantecón González informa a los miembros de la Corporación de las últimas actividades realizadas por el Ayuntamiento, como la adecuación de las piscinas, mejoras en parques y jardines, colocación de equipos de gimnasia para mayores, colocación de las gradas en el campo del Alpedre, ejecución de reformas en la subida a la Busta o la colocación de nuevas luminarias en varios puntos del municipio. También aprovecha la ocasión para invitar a los miembros de la Corporación a la celebración de la San Silvestre y la próxima Gala del Deporte.

Doña Cecilia Ruiz Bouley explica a continuación las actividades a realizar en el marco de la subvención del Gobierno de Cantabria para programas complementarios, a través de la que se pretende organizar una subida a la nieve para jóvenes del Ayuntamiento con posibilidad de pernoctar una noche en el albergue de Cantur. Considera que se hacen muchas actividades orientadas a niños del municipio y a adultos y mayores del término municipal, pero con esta iniciativa se pretende dinamizar un sector de jóvenes del Ayuntamiento que por su edad no participan en actividades para niños ni tampoco en actividades para adultos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para dejar constancia que la presente Acta se ha aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de carácter ordinario de fecha 26 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.